

COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 21 de FEBRERO de 2020.-

ORDENANZA COMUNAL N° 3792/2020

VISTO:

Los autos caratulados "LAPALMA, Eduardo Exequiel c/ COMUNA DE SAUCE VIEJO s/ Cobro de Pesos Laborales" Expte. N° 810/2014.

Las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Sauce Viejo ha sido parte demandada en autos caratulados "LAPALMA, Eduardo Exequiel c/ COMUNA DE SAUCE VIEJO s/ Cobro de Pesos Laborales" Expte. N° 810/2014, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe.

Que la Comuna resulta condenada a pagar al Sr. Eduardo Exequiel Lapalma, el siguiente rubro laboral: *Indemnización por Cesantía por Incapacidad Inculposa* (Art. 23 y 24 de la Ley Provincial N° 9286) por la suma de \$ 458.136,62 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS C/ 62/100), con sus correspondientes *Intereses Tasa Activa del Banco Nación* desde el 01/10/2014 al 03/02/2020 \$ 874.859,22 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE C/22/100).-

Que en virtud del elevado monto, y de la imposibilidad de cancelar la deuda en un sólo pago, se conviene en realizar pagos en cuotas por esta Administración Comunal, debiéndose dictar al efecto el acto administrativo pertinente. -

POR TODO ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébese efectuar un Convenio de Pago de diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, las nueve (09) primeras por una suma de \$ 133.299,58 (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/58/100) cada una, y la restante por la suma de \$ 133.299,62 (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/62/00) a efectos de cumplimentar la condena impuesta en los autos mencionados, al Sr. Eduardo//

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

////////// **Ordenanza Comunal N° 3792/2020**

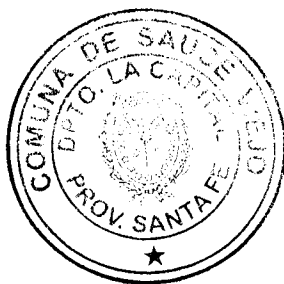
Exequiel Lapalma en concepto de indemnización por Cesantía por Incapacidad Inculposa e Intereses Tasa Activa del Banco Nación más intereses a la fecha, sobre la base de \$ 1.332.995,84.- (PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO C/84/100) de acuerdo a declaración jurada suscripta por el beneficiario y que se adjunta a la presente, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamo por dicho concepto.-

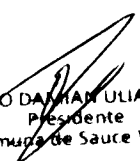
ARTÍCULO 2º) Páguense cada una de las mencionadas cuotas, en los días próximos al 20 de cada mes, comenzando la primera en el mes de Marzo del año 2020. Esta erogación será solventada en el Presupuesto Comunal Año 2020 en III – Erogaciones – 1 – Erogaciones Corrientes – 1 – 2 – Bienes y Servicios No Personales – Pda. 46 – Indemnizaciones Ley N° 9286.-

ARTÍCULO 3º).- De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

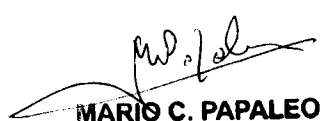

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo


PATRICIA M. ARANDA
Secretaria de Gobierno
Comuna de Sauce Viejo




PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo


PATRICIA M. ARANDA
TESORERA
COMUNA DE SAUCE VIEJO


MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

